

ORDEN DE INICIO

Nº EXPEDIENTE: P. A. - 570/2022

Vista la propuesta de gasto emitida a fin de atender el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE TELEMANDO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA del Hospital Dr. Moliner (Serra), por un importe de TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS # 310.495,87 € #, IVA DEL 21% SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS # 65.204,13 € #. TOTAL IVA INCLUIDO: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS # 375.700,00 € # y cuya necesidad se estima; se procede a iniciar un **Procedimiento Abierto (art. 156 LCSP) sujeto a regulación armonizada**, mediante tramitación ordinaria, por el importe reseñado:

LOTE / CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
LOTE ÚNICO - TELEMANDO	310.495,87 €	65.204,13 €	375.700,00 €
TOTAL	310.495,87 €	65.204,13 €	375.700,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se establece en TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS # **310.495,87 € #**.

En atención a lo dispuesto en los artículos 18 (Contratos mixtos), 34.2, 122.2, 231, 116, 117, 131, 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE 272 de 9 de noviembre de 2017) y en uso de las competencias delegadas en virtud de la Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV nº 9.005 de 26.01.2021), en relación con el DECRETO 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública (DOGV núm. 8.959 de 24.11.2020), y los artículos 28.L y 70 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de Gobierno Valenciano.

RESOLVEMOS

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas, en su caso, que vayan a regir el contrato.

2.- El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 10.02.91.8001.41228.63301; Capítulo VI (inversiones), proyecto QR140, financiado con Fondos PRTR de la Unión Europea, del ejercicio 2022.

3.- El Informe razonado del órgano directivo que promueve el expediente de contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado del mismo.

4.- Fijar como procedimiento y forma de adjudicación el Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en base al importe económico del expediente que justifica dicho tipo de contratación.

5.- La justificación del Procedimiento.

6.- La Resolución de improcedencia de revisión de precios.

En Porta-Coeli, Serra (Valencia) a la fecha de la firma digital.

Resolución delegación de competencias de 2 de diciembre de 2020 (DOGV n.º 9005 / 26.01.2021)

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL

EL DIRECTOR ECONÓMICO